



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



TRANSFORMACION DE SOCIEDAD
ANONIMA A SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y
REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGRUP
S.A. SEGRUPSA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veinte (20) días del mes de
Enero del año dos mil seis, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón,
comparece: el señor don JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en
su calidad de Gerente General y Representante
Legal, de la Compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA, calidad
que legitima con el nombramiento inscrito que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA
A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA

7'

1 INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento
2 me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
3 N O T A R I O: En el protocolo de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase autorizar una de
5 transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de
6 Responsabilidad Limitada y reforma integral de
7 estatutos sociales de la compañía SEGRUP S.A.
8 SEGRUPSA., que se otorga al tenor de las siguientes
9 cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparece a
10 la celebración de la presente escritura pública, el
11 señor JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER, en su calidad de
12 Gerente General y representante legal de la
13 Compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA, quien actúa debidamente
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de fecha diecinueve de Enero del año dos
16 mil seis.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) SEGRUP S.A.
17 SEGRUPSA se constituyó mediante escritura pública
18 otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón
19 Guayaquil, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, el
20 veintiuno de enero de mil novecientos noventa y
21 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
22 Cantón el diecisiete de marzo de mil novecientos
23 noventa y ocho, con un capital autorizado de diez
24 millones de sucres y un capital suscrito de cinco
25 millones de sucres.- b) Mediante escritura pública
26 otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón
27 Guayaquil, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, el
28 seis de septiembre del año dos mil, inscrita en el





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro
2 de noviembre del año dos mil, SEGRUP S.A. SEGRUPSA
3 convirtió expresamente su capital autorizado,
4 suscrito y pagado a dólares de los Estados Unidos de
5 América, aumentó su capital autorizado a la suma de
6 un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos
7 (U.S.\$1,600.00) y su capital suscrito y pagado a la
8 suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos
9 (US\$800.00), reformando consecuentemente los artículos
10 quinto y sexto de sus Estatutos Sociales.- c) La
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
12 Compañía, SEGRUP S.A. SEGRUPSA, en sesión celebrada el
13 día diecinueve de enero del año dos mil seis, resolvió
14 transformar la compañía a sociedad de responsabilidad
15 limitada, reformar íntegramente sus Estatutos
16 Sociales; así como autorizó al Gerente General para
17 que realice los trámites necesarios para el
18 perfeccionamiento legal de la transformación y reforma
19 aprobada.- T E R C E R A: DECLARACIONES JURAMENTADAS:
20 Expuestos los antecedentes, el señor JOSE ERNESTO
21 AGUIRRE PARKER, en su calidad de Gerente General y
22 representante legal de la Compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA,
23 debidamente autorizado por la Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
25 diecinueve de enero del año dos mil seis, declara
26 bajo juramento: a) Que la compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA,
27 se transforma en sociedad de responsabilidad limitada,
28 cambiando su denominación social por la de SEGRUPSA

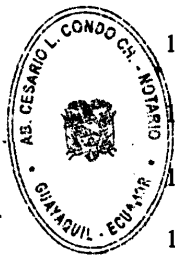
1 C. LTDA.; b) Que se agrega el balance final cortado
2 al diecinueve de enero del dos mil seis, el mismo que
3 fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas celebrada en la misma fecha; c) Que los
5 Estatutos Sociales de la Compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA
6 quedan reformados íntegramente de conformidad con el
7 texto del acta del diecinueve de enero del año dos
8 mil seis, que se agrega a esta escritura como parte
9 integrante de la misma; y, d) Que su representada se
10 encuentra al día con sus obligaciones ante el
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y que
12 no ha celebrado contratos de Obras Públicas con el
13 Estado ecuatoriano y consecuentemente no le adeuda
14 ningún valor.- C U A R T A: AUTORIZACION: Queda
15 plenamente autorizada la Doctora LILIA SALAZAR
16 CHIRIBOGA, para realizar cuantas gestiones sean
17 necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a
18 fin de obtener la plena validez legal de este acto
19 societario.- Sírvase usted señor Notario agregar las
20 cláusulas de estilo para la plena validez de este
21 instrumento.- (firmado) Lilia Salazar Ch., DOCTORA
22 LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA, Registro
23 Número tres mil quinientos cincuenta y dos-Colegio
24 de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
25 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
26 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
27 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos
28 treinta y tres, de veintidós de agosto de mil





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



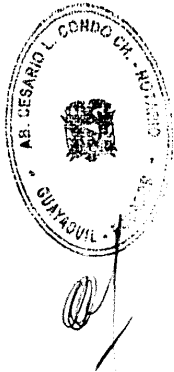
1 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
2 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
3 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
4 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de
5 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
6 esta escritura de TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A
7 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL
8 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGRUP S.A.
9 SEGRUPSA, en alta voz, de principio a fin, al
10 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de
11 acto y conmiqo, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14 
15 JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER, GERENTE
16 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
17 CIA. SEGRUP S.A. SEGRUPSA.-
18 C.C. # 09-0953320-0.-
19 C.V. # 30-0008.-
20 R.U.C. CIA. # 0991438467001.-
21
22
23
24
25 
26 AB. CESARIO L. CONDO CH.
27 NOTARIO
28

108x

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SEGRUP S.A. SEGRUPSA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL SEIS.**

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil seis, siendo las nueve horas diez minutos, en el local ubicado en la Avenida Domingo Comín s/n y Pedro José Boloña, se reúne sin convocatoria previa, los accionistas de SEGRUP S.A. SEGRUPSA: **JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER**, por sus propios y personales derechos, propietario de diecinueve (19) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos (US\$40,00) cada una y Coronel **JUAN ALBERTO MALES SAA**, representado por la Ingeniera Comercial Silva Zoila Coello Delgado, según carta poder que presenta, propietario de una (1) acción de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión su titular, Doctora Lilia Alexandra Salazar Chiriboga y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General, señor José Ernesto Aguirre Parker.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800.00) y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato la Presidenta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa deberán las accionistas, antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **1.-** Transformación de la compañía: de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada; y **2.-** Reforma Integral del Estatuto social de la compañía.- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos del orden del día, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías.- De inmediato la Presidenta declara instalada la sesión y ordena que se conozca y resuelva sobre el orden del día propuesto.- En conocimiento del primer punto del orden del día, que dice: **Transformación de la compañía de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada.**- Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes resuelven por unanimidad; 1) Aprobar la transformación de la compañía: de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, por lo que se cambia la denominación de SEGRUP S.A. SEGRUPSA por **SEGRUPSA C. LTDA.**; 2) Aprobar el balance final cortado a esta fecha que se agrega a esta acta como documento habilitante; 3) Que una vez perfeccionada legalmente la transformación de la compañía a sociedad de responsabilidad limitada, deberán emitirse y entregarse los siguientes certificados de aportación no negociables: El



número uno, a favor del señor **JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER**, por diecinueve (19) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta dólares de los Estados Unidos cada una (US\$40,00), numeradas de la 001 a la 019 y el número dos, a favor Coronel **JUAN ALBERTO MALES SAA**, por una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuarenta dólares de los Estados Unidos (US\$40,00), signada con el número 020.- A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día que dice: ***Reforma integral del estatuto social de la compañía.***- Los accionistas deciden por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes términos: "***ESTATUTOS SOCIALES DE SEGRUPSA C. LTDA..- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:*** La sociedad se denominará **SEGRUPSA C. LTDA.** y se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.- ***ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:*** La compañía tendrá como objeto social principal dedicarse a prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública.- Tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos o contratos y contraer toda clase de obligaciones cualquiera sea su naturaleza o cuantía autorizados por la Ley y relacionados con su objeto social.- ***ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:*** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en otras ciudades fuera o dentro del país, cuando así lo resolviere la Junta General de Socios.- ***ARTICULO CUARTO: PLAZO:*** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir del 17 de Marzo de 1998, fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido y la Sociedad podrá disolverse o liquidarse aún antes de expirar dicho si así lo resuelve la Junta General de Socios.- ***ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO:*** El capital suscrito y pagado actual de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800,00), dividido en veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta dólares de los Estados Unidos (US\$40,00) cada una, numeradas de la 001 a la 020 inclusive.- ***ARTICULO SEXTO:*** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Certificados de aportación que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Sociedad. Cada participación

dará derecho a un voto en la sesión de la Junta General de Socios. Para la cesión o transferencia de las participaciones de un socio a otro o a terceros se requerirá del previo consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública y se cumplirá con lo dispuesto en el Art. 113 de la codificación de Ley de compañías.- Los socios gozarán de preferencia para la adquisición de participaciones correspondientes a otros socios, el cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuviere.- **ARTICULO SEPTIMO:** El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo resolviera la Junta General de Socios convocada especialmente para dicho objeto, resolución que deberá tomarse por una mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado. Los socios gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas participaciones al momento de resolver y aprobarse dicho aumento, en proporción a sus participaciones sociales.- **CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACION:** La Administración de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios, al Presidente, al Gerente General y Sub-Gerentes, quienes tendrán las atribuciones y obligaciones que determinen las leyes, los presentes Estatutos y lo que disponga la Junta General de Socios. Para el desempeño de estos cargos no se requiere ser socio y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General, formada por los Socios legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la Compañía. La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de socios presentes, debiendo así expresarse en la referida convocatoria. En consecuencia las decisiones que ella tome se adoptarán de acuerdo con la Ley y con estas convenciones y obligan a todos los socios hayan o no contribuido con su voto y hayan o no concurrido a la sesión.- **ARTICULO DECIMO: DE LA REPRESENTACION:** Todo socio podrá ser representado en la Junta General mediante poder legalmente conferido o mediante carta-poder dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL:** Las sesiones de Junta General son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. La Junta General Ordinaria de Socios se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año previa convocatoria hecha al Presidente o Gerente General de la Compañía en uno de los



intereses de la Sociedad.. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** De cada sesión de Junta General se levantará el Acta respectiva, la misma que será firmada por el Presidente y Secretario de la junta y se formará el expediente correspondiente.- **CAPITULO**

TERCERO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO DECIMO

SEXTO: DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y suscribir con el Gerente General las actas correspondientes; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportaciones; y c) Subrogar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de actuar del citado Funcionario, en cuyo caso ejercerá todas sus facultades que incluye la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. En caso de falta o ausencia del Presidente, lo subrogará la persona designada por la Junta General, quien tendrá las facultades señaladas para el Presidente.- **ARTICULO**



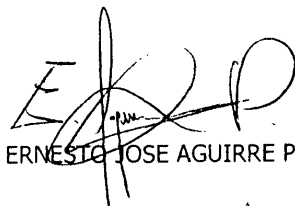
DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General es el administrador de la Compañía y el ejecutor de todas las disposiciones de la Junta General de Socios, teniendo las siguientes atribuciones: a) Organizar el régimen interno de la sociedad; b) Ejercer individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la sociedad; c) Intervenir como secretario en las sesiones de Junta General y suscribir con el Presidente las Actas correspondientes; d) Suscribir con el Presidente los certificados de aportaciones; e) Abrir, cerrar, transferir y operar en cualquier forma sobre las cuentas corrientes bancarias de la compañía; de igual forma girar, endosar, y cobrar cheques, aceptar, renovar, girar, endosar, cobrar y protestar letras de cambio, pagarés, conocimientos de embarques, y cualesquiera otros documentos mercantiles o civiles; f) Celebrar todo acto o contrato por medio del cual nombre de la Compañía adquiera bienes o derechos, contraiga obligaciones principales, solidarias o subsidiarias, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos; g) Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución que se efectúen y cuidar de la buena marcha de la Compañía; h) Presentar el balance anual y las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato anterior así como la propuesta de distribución de utilidades; i) Informar a la Junta General sobre la marcha de los negocios de la Compañía y sobre cualquier asunto que le sea requerido; y j) Nombrar separada o conjuntamente con el Presidente de la Compañía al personal de empleados, guardias de seguridad y removerlos cuando estime conveniente. En caso de falta o ausencia del Gerente General lo subrogará el Presidente.- **ARTICULO DECIMO**

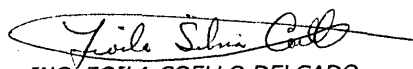
OCTAVO: Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los funcionarios y representantes legales de la Compañía continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados salvo los casos de destitución.- **ARTICULO DECIMO**

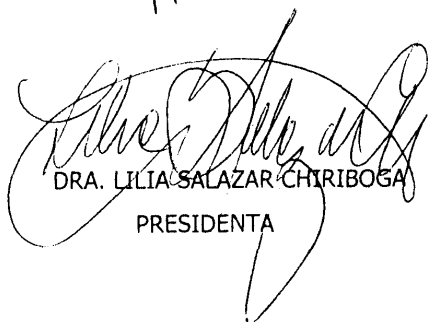
NOVENO: El nombramiento del Presidente será firmado por el Gerente General y el de este por aquel. Los demás nombramientos serán firmados conjuntamente por el

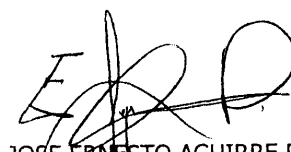
Presidente y el Gerente General o por quienes se hagan a sus veces.- **CAPITULO CUARTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:** En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicará lo establecido en las normas de la codificación de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** La Junta General de Socios designará un Liquidador Principal y un Suplente, cargos que podrán ser ejercidos por los mismos administradores.- **CAPITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** En todo lo no previsto en estos estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones de la Codificación de la Ley de Compañías, Resoluciones y a las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Compañías.-" Hasta aquí el estatuto social de la compañía.- Los accionistas además autorizan al Gerente General de la empresa para que suscriba la escritura pública de transformación a sociedad de responsabilidad limitada, reforma integral de estatutos sociales y realice todos los trámites para obtener su plena eficacia legal.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a la concurrente quien la aprobó y firmó, en señal de conformidad, junto con la Presidenta e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-

p. CRNEL. JUAN ALBERTO MALES SAA


ERNESTO JOSE AGUIRRE PARKER


ING. ZOILA COELLO DELGADO
Apoderada


DRA. LILIA SALAZAR-CHIRIBOGA
PRESIDENTA


JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



SEGRUP S.A. SEGRUPSA
BALANCE GENERAL FINAL
AL 19 DE ENERO DEL 2006
EN DOLARES

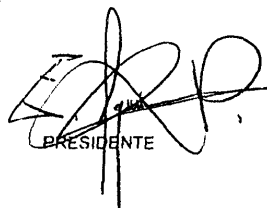
ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos	-	
Inversiones Temporales	-	
Ctas. y Doc. x Cobrar - Clientes	55,713.20	
Inv. de Productos Terminados y Suministros	2,782.03	
Impuestos por Cobrar	4,111.71	
Otros activos corrientes	-	62,606.94

TOTAL ACTIVO

62,606.94


PRESIDENTE


CONTADOR



SEGRUP S.A. SEGRUPSA
BALANCE GENERAL FINAL
AL 19 DE ENERO DEL 2006
EN DOLARES

PASIVO
CORRIENTE

Documentos por Pagar	2.99	
Acreedores Comerciales	40,285.51	
Pasivos Acumulados	14,741.91	
Impuestos Fiscales	20.17	
Intereses por Pagar	-	
		55,050.58

TOTAL DEL PASIVO 55,050.58

PATRIMONIO

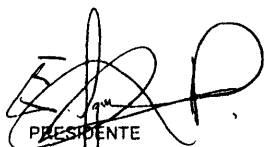
Capital Social	800.00	
Aportes aumento Capital	-	
Reservas Legales	10.63	
Reserva Facultativa	-	
Reserva de Capital	7,140.39	
Reserva por Valuación	-	7,951.02

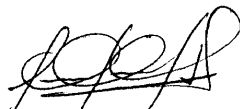
PERDIDAS Y GANANCIAS

Perdidas y Ganancias Años Anteriores	(1,013.71)	
Pérdida del Ejercicio	619.05	(394.66)

TOTAL PATRIMONIO 7,556.36

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 62,606.94


PRESIDENTE


CONTADOR

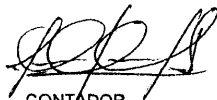




SEGRUP S.A. SEGRUPSA
PERDIDAS Y GANANCIAS FINAL
AL 19 DE ENERO DEL 2006
EN DOLARES

Ventas	2,000.00	
UTILIDAD BRUTA		2,000.00
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos Administrativos	1,333.17	
		1,333.17
GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Financieros	42.50	
Otros (Ingresos) Egresos	5.28	47.78
PERDIDA DEL EJERCICIO		619.05


PRESIDENTE


CONTADOR



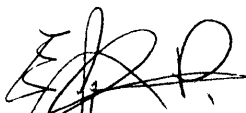
SEGRUPSA C. LTDA.
BALANCE GENERAL INICIAL
AL 19 DE ENERO DEL 2006
EN DOLARES

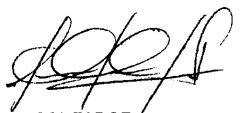
ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos	-	
Inversiones Temporales	-	
Ctas. y Doc. x Cobrar - Clientes	55,713.20	
Inv. de Productos Terminados y Suministros	2,782.03	
Impuestos por Cobrar	4,111.71	
Otros activos corrientes	-	62,606.94

TOTAL ACTIVO

62,606.94


PRESIDENTE


CONTADOR





SEGRUPSA C. LTDA.
BALANCE GENERAL INICIAL
AL 19 DE ENERO DEL 2006
EN DOLARES

**PASIVO
CORRIENTE**

Documentos por Pagar	2.99	
Acreedores Comerciales	40,285.51	
Pasivos Acumulados	14,741.91	
Impuestos Fiscales	20.17	
Intereses por Pagar	-	
		55,050.58

TOTAL DEL PASIVO 55,050.58

PATRIMONIO

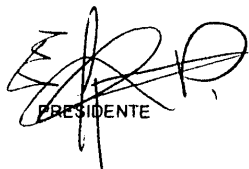
Capital Social	800.00	
Aportes aumento Capital	-	
Reservas Legales	10.63	
Reserva Facultativa	-	
Reserva de Capital	7,140.39	
Reserva por Valuación	-	7,951.02

PERDIDAS Y GANANCIAS

Perdidas y Ganancias Años Anteriores	(1,013.71)	
Pérdida del Ejercicio	619.05	(394.66)

TOTAL PATRIMONIO 7,556.36

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 62,606.94

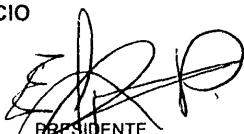

PRESIDENTE


CONTADOR

0

SEGRUPSA C. LTDA.
PERDIDAS Y GANANCIAS INICIAL
AL 19 DE ENERO DEL 2006
EN DOLARES

Ventas	2,000.00	
UTILIDAD BRUTA		2,000.00
GASTOS OPERACIONALES		
Gastos Administrativos	1,333.17	
		1,333.17
GASTOS NO OPERACIONALES		
Gastos Financieros	42.50	
Otros (Ingresos) Egresos	5.28	47.78
PERDIDA DEL EJERCICIO		619.05


PRESIDENTE


CONTADOR





SEGRUP S.A. SEGRUPSA

Guayaquil, 21 de octubre del 2005

Señor
JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

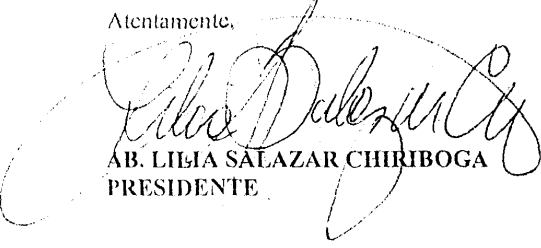
Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con las limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales.

SEGRUP S.A. SEGRUPSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González el 21 de enero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de marzo de 1998.

Particular que comunico a Usted, deseándole éxitos en su gestión.

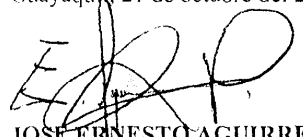
Atentamente,



AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
PRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo de Gerente General de SEGRUP S.A. SEGRUPSA para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 21 de octubre del 2005



JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER
C.C. No. 09-09533200
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Av. Domingo Comín s/n y Pedro J. Boloña



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha ocho de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SEGRUP S.A. SEGRUPSA**, a favor de **JOSE ERNESTO AGUIRRE PARKER**, a foja **116.588**, Registro Mercantil número **21.828**, y anotado el ocho de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **42.726** del Repertorio, a las 11:05 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 42726
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: *[Signature]*

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.-

[Signature] 20 ENE 2006



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



ECUATORIANA ***** V4433V4422
 SOLTERO IND. DACT.
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ERNESTO AGUIRRE
 PATRICIA PARKER
 GUAYAQUIL - 22/10/08
 22/10/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 3166312
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090953320-0
 AGUIRRE PARKER JOSE ERNESTO
 19 DICIEMBRE 1.969
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON
 LUGAR DE NACIMIENTO 17 098 1299
 REG. CIVIL
 GUAYAS/ GUAYAKUIL
 CARBO / CONCEPCION/ 69
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICO: Que esta xerocopia
 es igual a su original.

20 ENE 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

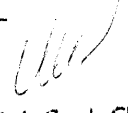


Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA
 CERTIFICADA que sello y firmo en diez (10) fojas útiles xerox.-
 Guayaquil, veinte de Enero del año dos mil seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



me nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 06-G-IJ-0002848, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha veinticinco de Abril del año dos mil seis, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintidós de Mayo del año dos mil seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 25.054
FECHA DE REPERTORIO: 30/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:17

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Mayo del dos mil seis, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0002848, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Abril del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Transformación de la sociedad anónima **SEGRUP S.A. SEGRUPSA** en una compañía de responsabilidad limitada; cambio de denominación por la de **SEGRUPSA C. LTDA.**; y, Reforma Integral del Estatuto, de fojas 334 a 357, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 20.- 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 425-F un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 25054
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA